




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1122/2015	CON10I06I	05-05-2016
 5X0N4V1R2G2A6F3C0DFG		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES, JARDINES, ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN EL CONCEJO DE CASTRILLON. RESOLUCION ACORDANDO RETROTRAER ACTUACIONES AL MOMENTO ANTERIOR A LA REDACCION DEL PLIEGO TECNICO

I.- En relación con el expediente, de referencia 1122/2015, del servicio de “Mantenimiento, Conservación y Limpieza de los Espacios A Jardinados, sus Instalaciones y Áreas de Juegos Infantiles, así como el Arbolado Urbano del Municipio de Castrillón”, del que resulta que:

1.- Por resolución de fecha 23-3-2016 se aprueba el expediente de contratación, así como los pliegos técnico y administrativo, con arreglo a las siguientes características:

- Presupuesto de licitación:

Servicios	Base imponible, €	IVA, €	Valor anual total, €
Jardinería (60%)	379.800,00	21% 79.758,00	459.558,00
Limpieza y retirada de residuos (40%)	253.200,00	10% 25.320,00	278.520,00
Total anual	633.000,00	105.078,00	738.078,00

- Valor estimado: 1.266.000,00 euros (excluido IVA de 210.156,00 euros.)
(Incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual).
- Plazo: 1 año. Posibilidad de prórroga: un año.
- Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria y sometido al recurso especial en materia de contratación.
- Publicación de la licitación:
 - BOPA: nº 74 de 31-3-2016.
 - Perfil del contratante: 31-3-2016.

2.- En fecha 7-4-2016 (r.e.n. 3.073) se anuncia por la empresa TALHER, S.A. la presentación de un recurso especial en materia de contratación, que finalmente se interpone ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), órgano competente para la resolución del recurso en virtud de Convenio de Colaboración suscrito al efecto con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y publicado en el BOE de 28 de octubre de 2013.

3.- En fecha 28-4-2016 se comunica por correo electrónico a este Ayuntamiento la resolución de fecha 22-4-2016 dictada por el TACRC, en virtud de la cual se acuerda:

“Primero. Estimar el recurso interpuesto por D^a Beatriz Suárez Pariente en representación de la empresa TALHER, S.A., contra las disposiciones de los pliegos relativas a los criterios para apreciar la anormalidad o desproporción de las ofertas, en la contratación de los servicios de “Mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios ajardinados, sus instalaciones y áreas de juegos infantiles, así como el arbolado urbano del municipio de Castrillón” y, por consiguiente, anular las cláusulas y retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los pliegos que rigen la licitación”.

4.- Durante el plazo de presentación de ofertas, trámite al que no afecta en ningún caso la suspensión acordada por el TACRC en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.4 del TRLCSP, se presentaron los siguientes licitadores:

- ALFONSO BENÍTEZ, S.A. – PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- EULEN, S.A.
- URBASER, S.A.
- ESCOR S.L. – ASTURBLAST, S.L.
- BROCOLI, S.L. – COMPAÑÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO, S.L.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

II.- La competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO

Primero.- En relación con el contrato del servicio de “Mantenimiento, Conservación y Limpieza de los Espacios A Jardinados, sus Instalaciones y Áreas de Juegos Infantiles, así como el Arbolado Urbano del Municipio de Castrillón”, dar cumplimiento a la resolución dictada por el TACRC en fecha 22-4-2016, retrotrayendo las actuaciones al momento anterior a la redacción del pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- Notificar esta resolución a la empresa recurrente, así como a las empresas que presentaron oferta durante el plazo concedido, las cuales podrán retirar la documentación presentada.

Tercero.- Trasladar esta resolución a la Jefatura de Obras, Servicios y Medio Ambiente, a los servicios económicos municipales y publicarla en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

En Piedrasblancas, a 05 de mayo de 2016

Ante mí
Secretaria General

Alcaldía - Presidencia

D^a Paz González González

D^a. Yasmina Triguero Estévez